



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

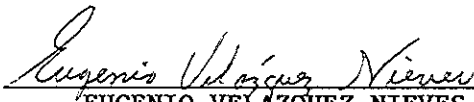
RESOLUCION NUMERO 18

SERIE: 1990-91

RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA.


- POR CUANTO : El Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado a la Administración de Servicios Municipales.
- POR CUANTO : El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un programa de donaciones en bloque al estado para actividades de vivienda y desarrollo comunal.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas necesitará contratar con la Administración de Servicios Municipales, agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal, así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSAR LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra. : La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Administración de Servicios Municipales bajo el Programa de Asignación en Bloque al Estado.
- SECCION 2da : La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Administración de Servicios Municipales.
- SECCION 3ra. : La contratación con la Administración de Servicios Municipales y si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos aprobados.
- SECCION 4ta. : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Hon. Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, endoso o acuerdo o parte de éstos que entren en conflicto con esta Resolución.
- SECCION 5ta. : Que copia de esta Resolución sea enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 5 DE ABRIL DE 1991.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DIA 7 DE ABRIL DE 1991.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 18, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de abril de 19 91 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Roberto Velázquez Nieves

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Francisco J. Paret Lugo

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

TARDE:

Hon. David Pérez Gómez

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte


Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 8 de abril de 19 91.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 8 de abril de 1991.


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO